

## “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-40/2018

22 DE NOVIEMBRE DE 2018.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. MYR. EA. DEM	JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR.CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-39/2018 DE FECHA 19NOV018.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- informe de Auditoría interna con referencia al 30 de septiembre de 2018.
  - B.- Flujo de Caja para el pago de Pensiones de noviembre de 2018.
  - C.- Solicitud autorización convenio con FIAES para pago de compensación ambiental.
  - D.- Solicitud autorización de modificación convenio IPSFA-DELSUR para la electrificación del proyecto Kuaukali Norte.
  - E.- Propuesta beneficios empleados IPSFA.
  - F.- Indemnización del personal IPSFA.
  - G.- Propuesta de revisión para planeación estratégica 2019.
  - H.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 19NOV018.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-39/018 de fecha 19 de noviembre de 2018.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría interna con referencia al 30 de septiembre de 2018.

El Señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien expuso el informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018; considerando como base legal de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Normas de Control Interno Específicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, así como las Leyes y Regulaciones aplicables.

Los seis informes definitivos correspondientes a los exámenes practicados y que hoy se hacen del conocimiento de este Honorable Consejo Directivo, se detallan a continuación:

- 1.- Informe de Auditoría a la Unidad de Cumplimiento y Riesgos.
- 2.- Informe de Auditoría a los Ingresos de Seguridad Social.
- 3.- Informe de Auditoría Arqueos de Fondos.
- 4.- Informe de Auditoría a las Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo y Extraordinarios.
- 5.- Informe de Evaluación del Control operacional de los Sistemas.
- 6.- Informe de Seguimiento



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Los exámenes fueron orientados a:

Obtener un grado razonable de seguridad sobre la veracidad, propiedad, exactitud y presentación de las cifras reflejadas en los Estados Financieros, de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda.

Obtener un grado razonable de seguridad sobre la efectividad del diseño y cumplimiento del Control Interno, de acuerdo con Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Políticas y Procedimientos Institucionales.

Determinar si el Instituto, ha cumplido con todas las Leyes, Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, por el período examinado.

Resultados de la Auditoría:

Informe de Auditoría a la Unidad de Cumplimiento y Riesgos.

No se identificaron condiciones reportables.

Informe de Auditoría a los Ingresos de Seguridad Social.

No se identificaron condiciones reportables.

Informe de Auditoría Arqueos de Fondos.

1-Deficiencia de control interno en contratación del servicio para mantenimiento y reparación de activos extraordinarios.

2-Fondos provenientes del parqueo son resguardados en las instalaciones de la cuadra de seguridad, sin que nadie sea responsable de dichos fondos.

Informe de Auditoría a las Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo y Extraordinarios.

Informe de Evaluación del Control Operacional de los Sistemas

1.-

2.- Manuales técnico y de usuario sin actualizar.

3.- No se efectúa registro de control de las modificaciones realizadas a los diferentes aplicativos del Sistema.



Informe de Seguimiento

No se identificaron condiciones reportables.

RECOMENDACIONES

Instruir al señor Gerente General, dar cumplimiento en lo pertinente a las recomendaciones contenidas en los diferentes informes definitivos presentados por la Unidad de Auditoría Interna al 30 de septiembre de 2018, para que sus resultados sean incluidos en el próximo Informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna.

A la Jefatura de IPSFACREDITO, darle cumplimiento al instructivo para el manejo del Fondo Circulante.

A la Jefatura de IPSFACREDITO, establecer un sistema de control que permita garantizar que los gastos efectuados en concepto de mantenimiento y reparación de dichos inmuebles, cuenten con la supervisión de una persona diferente al Encargado de los Activos Extraordinarios, que garantice la necesidad y finalización de la obra (reparación o mantenimiento) tomando en cuenta para ellos el monto del gasto.

Además se debe coordinar con la Unidad de Desarrollo Organización a efecto se incorpore en Manual de Organización y funcionamiento de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, las normas y/o procedimientos que sean necesarios.

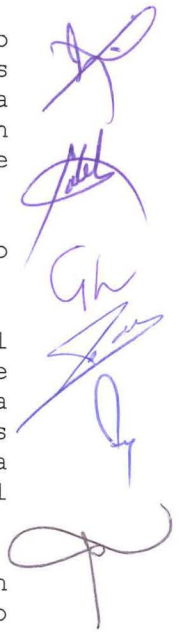
En cuanto a los Avalúos, estos deben de planificarse antes del plazo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero y no hasta que ya están vencidos, con el propósito de darle cumplimiento a la Norma y evitar futuras observaciones y multas.

A la Jefatura del Departamento Inmobiliario, girar instrucciones al Encargado de Estacionamiento, que le dé cumplimiento a la normativa, en el sentido que los fondos que van a ser liquidados, sean entregados al Jefe de Grupo de turno del Departamento de Seguridad, dicha entrega debe realizarla dejando constancia de su entrega y devolución por escrito.

De igual forma para fortalecer el control interno del área, incluir en su procedimiento la práctica de arqueos periódicos al efectivo recaudado en dicha actividad.

Y Coordinar con la Unidad de Desarrollo Organizacional para que la actividad de resguardo de estos fondos al final del día, sea incorporado al Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Seguridad.

A la Jefatura del Departamento de Informática, diseñar y establecer en el Manual de Organización y Funcionamiento del Área,







las metodologías necesarias para la actualización de la documentación técnica y los manuales de usuarios de los sistemas y la administración del Sistema Radón; de igual manera, que realice el registro y control de las modificaciones que se hacen a los objetos del sistema NEO-IPSFA y realice la actualización de los Manuales Técnicos y de Usuarios de los Sistemas.

**Seguimiento**

En cuanto al seguimiento a los informes presentados por la Unidad de Auditoría Interna, el Lic. Martínez, explicó que los resultados son los siguientes:

INFORME	TOTAL	CUMPLIDA	EN PROCESO
Informe de Auditoría Interna del 01 de abril al 30 de junio de 2018.	3	1	2

Informe de Auditoría a los Aplicativos que intervienen en el Proceso de Ingresos Previsionales

1- Interfaces del devengamiento y percibido de las planillas previsionales del MINDEF y bomberos incluyen el régimen de rehabilitación.

En proceso

2- Diferencia de uno o dos centavos, en comprobante contable del devengamiento de ingresos previsionales.

En proceso

**Recomendación:**

En vista que han transcurrido más de 90 días y la observación y recomendación de auditoría no se ha cumplido, es necesario que la Gerencia General Instruya al Jefe del Departamento de Informática sobre la prioridad de aplicar las medidas correctivas, para evitar observaciones o multas de los Entes Fiscalizadores Externos.

**Estado de Fiscalización del IPSFA**

De igual forma, el Lic. Martínez, informó al Honorable Consejo Directivo, el estado de fiscalización en que se encuentra el Instituto.

ENTE FISCALIZADOR	PERIODO	INFORMES	OBSERVACIONES
Auditoría Externa y Fiscal	Murcia & Murcia Auditores y Consultores Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Segunda carta de gerencia de Auditoría Financiera y Fiscal, correspondiente al segundo trimestre de 2018	2- Observaciones En proceso de superación 1- Recomendación de control Interno.
		Seguimiento a los hallazgos reportados por las auditorías externas durante los ejercicios 2016 y 2017	2- Observaciones Superadas
Corte de Cuentas de la República	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	En ejecución	

El documento completo junto con los seis informes definitivos de auditoría interna, aparecen como Anexo "A" a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 127

Encomendar al señor Gerente General, dar cumplimiento en lo pertinente a las recomendaciones contenidas en los diferentes informes definitivos presentados por la Unidad de Auditoría Interna al 30 de septiembre de 2018, para que sus resultados sean incluidos en el próximo Informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Flujo de Caja para el pago de Pensiones de noviembre de 2018.

El señor Gerente General mencionó que este punto lo expondría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien manifestó que el objetivo era presentar a los miembros del Consejo Directivo el flujo de caja esperado del Régimen de Pensiones, para el mes de noviembre, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 12, literal a), de la Ley del IPSFA y la transferencia reportada por el Ministerio de Hacienda para noviembre.

El Lic. Sorto Rivas, inició su exposición, manifestando que a sugerencia de la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante Resolución No. 10 contenida en Acta de la Sesión CD-03/2018, del 25 de enero de 2018, se autorizó usar, temporalmente, recursos del Fondo de Rezagos AFP para pagar pensiones, ante la insuficiencia



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

de fondos recibidos del Ministerio de Hacienda; haciendo notar que actualmente se deben \$492,800 a dicho Fondo.

Asimismo, informó que en septiembre se dejaron de pagar asignaciones por \$345,335, correspondiente a los meses de agosto y septiembre, las cuales se pagaron en octubre.

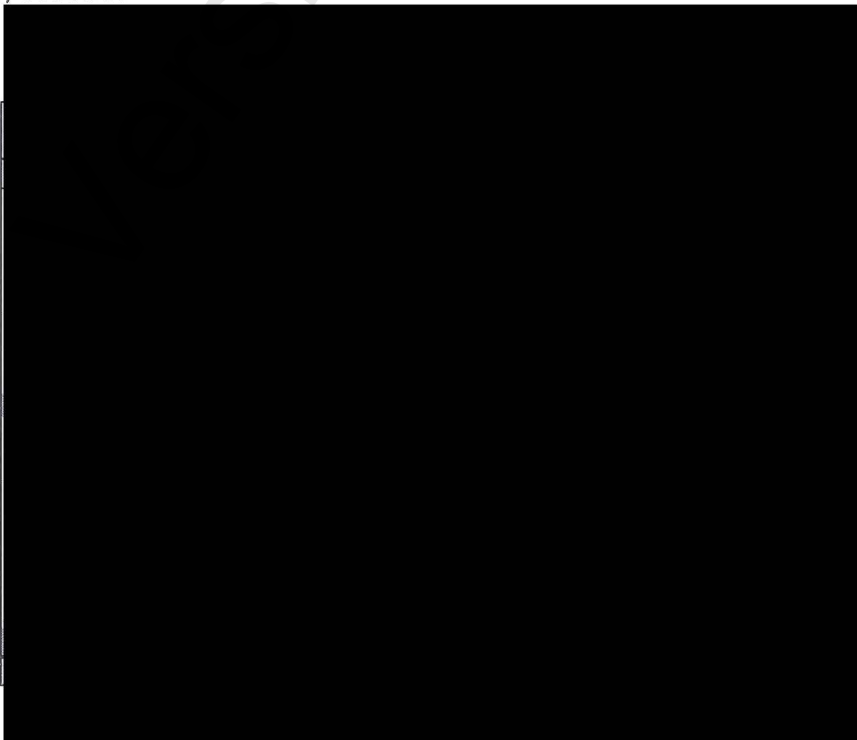
Además, manifestó que en octubre, ante la transferencia insuficiente de recursos del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a Resolución No. 110 del Acta CD-36/2018, del 30 de octubre, se usaron recursos del Fondo de Retiro, por \$260,471.17, para reintegrarlos en noviembre, con cargo a la recuperación de cartera de préstamos del Régimen de Pensiones.

Manifestó que, para ser más precisos con la estimación del déficit de pensiones mensuales, se cambió el método anterior, para disponer de datos sobre las planillas normales y sólo estimar el valor de las de complemento y asignaciones.

Se informó que para cubrir el déficit de pensiones del mes de noviembre se solicitaron al Ministerio de Hacienda \$4,845,562.31, quien estimó que nuestras necesidades eran de \$4,425,000; por lo que, quedarían pendientes de pago obligaciones, por \$400,000, aproximadamente; de tomar como referencia la solicitud original.

Seguidamente, el Lic. Sorto Rivas mostró varios escenarios del flujo de caja del mes de noviembre para el pago de pensiones, el cual con el cambio de método, el monto de la desviación asciende a \$108,643.94.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



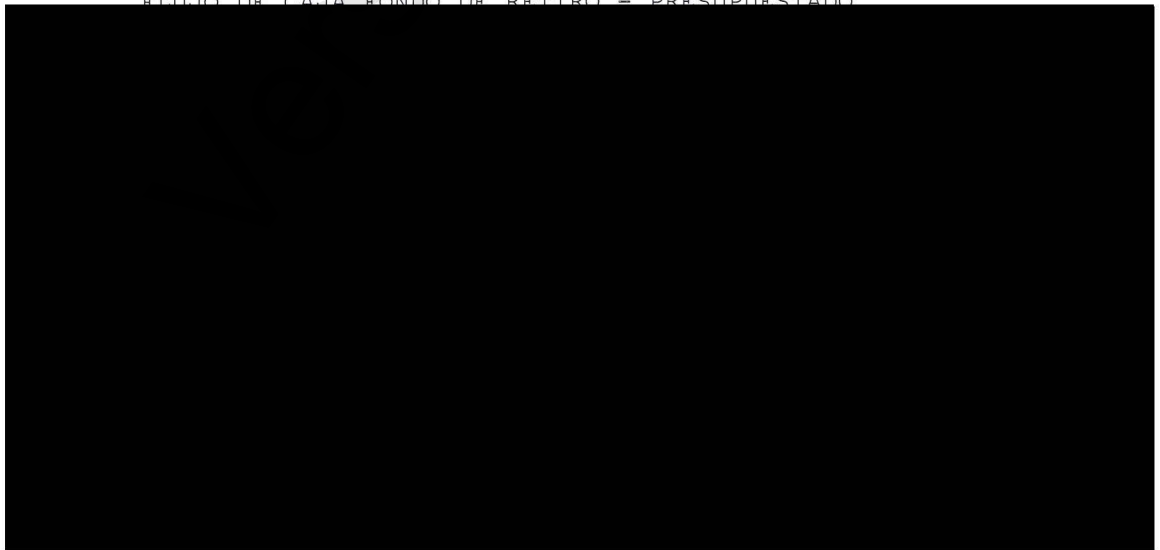




*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a circular mark, 'Gh', another signature, and a final signature at the bottom.]*

A continuación, mostró el flujo de caja del Fondo de Retiro presupuestado, correspondiente al período de enero a marzo de 2019, considerando inversiones estratégicas.

FLUJO DE CAJA FONDO DE RETIRO - PRESUPUESTADO



También, presentó el flujo de caja de Fondo de Retiro proyectado, de enero a marzo de 2019, sin tomar en cuenta las inversiones



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

estratégicas, el cual presenta un déficit para el mes de enero, superior a los \$200 mil dólares.



*[Handwritten signatures in purple ink]*

El Lic. Sorto Rivas concluyó la exposición mencionando los siguientes aspectos:

- ✓ Que para cubrir el déficit de pensiones de noviembre, se necesitan un poco más de \$300,000, adicionales a la transferencia prometida por el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Podrían utilizarse recursos del Fondo de Retiro para cubrir la diferencia y reponerlos con los ingresos de la cartera de préstamos del Fondo de Pensiones, del mes de diciembre, tal como se hizo para el mes de octubre.
- ✓ De suceder lo mismo en el mes de diciembre, la utilización de recursos del Fondo de Retiro comprometería la liquidez necesaria para pagar Fondos de Retiro del primer trimestre del 2019.

Finalizada la exposición, con base en lo establecido en el Art. 12, literal a) de la Ley del IPSFA, se solicitó a los señores del Consejo Directivo:

- 1.- Que se autorice el uso de recursos del Régimen de Fondo de Retiro, para atender el déficit de pensiones del mes de noviembre, no cubierto con la transferencia del Ministerio de Hacienda; los cuales serán reintegrados con la recuperación de la cartera de préstamos del Régimen de Pensiones, en el mes de diciembre.

- 2.- Que se autorice las transferencias entre regímenes y unidades presupuestarias, en ingresos y egresos, para dar cobertura legal a la operación y pago posterior con cargo a la recuperación de la cartera de préstamos del Régimen de Pensiones.

La presentación aparece como Anexo "B" a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 128

- 1.- Autorizar el uso de recursos del Régimen de Fondo de Retiro, para atender el déficit de pensiones del mes de noviembre, no cubierto con la transferencia prometida por el Ministerio de Hacienda; los cuales serán reintegrados con la recuperación de la cartera de préstamos del Régimen de Pensiones, en el mes de diciembre.
- 2.- Autorizar las transferencias entre regímenes y unidades presupuestarias, en ingresos y egresos, para dar cobertura legal a la operación y pago posterior con cargo a la recuperación de la cartera de préstamos del Régimen de Pensiones.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- C.- Solicitud autorización convenio con FIAES para pago de compensación ambiental.

El señor Gerente General, Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría la Arq. Delmy Vela, Jefe del Departamento de Inmuebles y la Lic. Emérita Martínez, Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional.

La Arq. Vela inició explicando, que en sesión, CD-38 /2018, Resolución No. 122, del 15 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo, autorizó la venta del terreno ubicado en Cantón El Jute, de la ciudad y departamento de San Miguel, en la cual, quedó establecido que el comprador entregará Arras por el 10% del precio de la venta, y el resto lo pagará hasta que el IPSFA le entregue todos los permisos que le permitan urbanizar y construir viviendas en el inmueble, es decir, el Permiso de Parcelación que es emitido por la Alcaldía de San Miguel; sin embargo, para obtener ese último permiso, se requiere obtener previamente el Permiso Ambiental que emite el MARN, el cual está en proceso en este momento.





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Explicó que en nota del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con referencia: MARN-DEC-GEA-NFA 300-2018-1872-2018, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, el MARN, previo a emitir el Permiso Ambiental, requiere que el IPSFA cumpla con dos requisitos:

- 1.- Presentar una Fianza de Cumplimiento ambiental por el monto de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,813.25), monto menor al estimado previamente de \$ 196,496.09, esta ya se comenzó a gestionar su obtención con la compañía aseguradora.
- 2.- Convenio para el Cumplimiento de la Compensación Ambiental suscrito entre el Fondo de la Iniciativa para Las Américas (FIAES) y el IPSFA, en el que se incluya el pago por el monto de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$102,240.06).

Continuó explicando que, para cumplir con esos requisitos se dispone de un plazo máximo de 90 días calendario para presentárselos al MARN y emitir el Permiso Ambiental; y mostró la nota recibida.

Explicó también que, se sostuvieron reuniones previas con FIAES para gestionar el Convenio requerido, para lo cual es necesaria la autorización del Consejo Directivo del IPSFA como máxima autoridad, para que éste se suscriba.

Además de lo anterior, hizo un resumen de la explicación de FIAES, respecto a la forma en que invierten los fondos que reciben:

1. Que el Fondo de Iniciativa para las Américas, FIAES, es un fondo ambiental que lleva a cabo procesos de conservación de los recursos naturales en áreas específicas del país.
2. Que a partir del Acuerdo Ministerial No 31 de fecha 21 de marzo de 2014, es un mecanismo para dar cumplimiento a las medidas de compensación ambiental que dicte el MARN;
3. Que el proceso a seguir es: a) primero suscribir un convenio entre el inversionista (en este caso el IPSFA) y FIAES, y este es el objetivo de esta presentación, solicitar al Consejo Directivo la autorización para llevar a cabo dicho convenio; b) posteriormente se hace la transferencia de los fondos a FIAES; c) FIAES invierte los fondos en proyectos específicos (tienen contraloría del uso de los fondos), y d) queda la compensación ambiental realizada.
4. Que los fondos se invierten en forma congruente con la Política Nacional de Medio Ambiente, su Estrategia y Plan de Acción vigentes, en áreas temáticas como: 1. Restauración de ecosistemas y paisajes, incorporando la adaptación al cambio

- climático y 2. Protección, conservación, mejoramiento, restauración y uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente.
5. Que cuentan con 7 proyectos específicos en los que invierten los fondos, distribuidos en diferentes departamentos del país:
- a. Reserva de la Biosfera en Apaneca-Ilamatepec,
  - b. Área de Conservación en El Imposible-Barra de Santiago,
  - c. Área de conservación en Los Cobanos,
  - d. Reserva de la Biosfera en Xirihaltique-Jiquilisco,
  - e. Área de conservación en Golfo de Fonseca-Conchagua,
  - f. Área de conservación en Nahuaterique y
  - g. Humedal Ramsar en Embalse Cerrón Grande.

Continuó explicando que los beneficios para el IPSFA al suscribir el convenio y realizar el pago de la Compensación Ambiental por medio de, FIAES, son:

- ✓ Es oportuno y eficiente, FIAES cuenta con los recursos humanos y tecnológicos especializados para realizar las obras de inmediato.
- ✓ Disminuye costos, porque FIAES resuelve:
  - a. El sitio donde se desarrollarían las obras (si el IPSFA hiciera los trabajos, tendría que seleccionar un inmueble que estaría sin utilizarse para otro fin, ni poder venderse durante el plazo de 3 años que requiere el MARN para mantenimiento).
  - b. Contratar la entidad implementadora del proyecto.
  - c. Definir el proyecto a realizar.
  - d. Dar seguimiento a la compensación ambiental realizada.
  - e. El objetivo del IPSFA es vender el terreno con permisos, y una vez vendido no puede estar realizando erogaciones en mantenimiento de las obras porque corresponden a un PROYECTO que ya no pertenece al IPSFA.

A continuación la Lic. Martínez, prosiguió con la presentación, exponiendo la base legal donde descansa el requerimiento del MARN, refiriéndose al Art. 18 de la Ley del medio Ambiente, donde se define en qué consiste la Evaluación Ambiental, así: "Es un conjunto de acciones y procedimientos que aseguran que las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, se sometan desde la fase de preinversión a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomienden las medidas que los prevengan, atenúen, compensen o potencien, según sea el caso, seleccionando la alternativa que mejor garantice la protección del medio ambiente." Asimismo, el Art. 5 de esa misma normativa, establece: "COMPENSACIÓN AMBIENTAL: Conjunto de Mecanismos que el Estado y la población puede adoptar conforme a la ley para reponer o compensar los impactos inevitables que cause





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

su presencia en el medio ambiente. Las compensaciones pueden ser efectuadas en forma directa o a través de agentes especializados, en el sitio del impacto, en zonas aledañas o en zonas más propicias para su reposición o recuperación.”

Es con base a las disposiciones antes citadas que el MARN, el día veintitrés de mayo de dos mil catorce, celebró con el FIAES un Convenio de Cooperación, donde se establecieron las condiciones para que los titulares de las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente, y que están obligados a adoptar mecanismos para reponer o compensar los impactos inevitables que cause su presencia en el medio ambiente, puedan cumplir con la compensación ambiental a través del FIAES, como agente especializado en el tema ambiental (a continuación les mostró y leyó el contenido del referido Convenio de Cooperación).

Después de lo anterior, la administración recomendó en base al Art.12 literal h) de la Ley del IPSFA:

- 1.- Autorizar el otorgamiento de Convenio entre el IPSFA y FIAES para el Cumplimiento de la Compensación Ambiental, de conformidad a los Arts. 5, 18 de la Ley de Medio Ambiente y 24 y 25 de su Reglamento General, requerido por el MARN, para el proyecto denominado “ Portal de Oriente” a desarrollarse en el terreno propiedad del IPSFA ubicado en Cantón El Jute, jurisdicción y Depto. de San Miguel, en el cual:
  - a.- El IPSFA se obliga a pagar la cantidad de \$102,240.06, de contado, al momento de la firma del Convenio en referencia.
  - b.- El FIAES se obliga a utilizar dicha cantidad de conformidad a lo que se establece en el Convenio de Cooperación, suscrito entre ese Fondo y el MARN, el día veintitrés de mayo de dos mil catorce.
- 2.- Delegar al Sr. Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta a comparecer en la firma del Convenio y a entregar el monto de \$102,240.06 al FIAES, en concepto de pago de la Compensación Ambiental.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 129

En base al Art.12 literal h) de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resuelve:

- 1.- Autorizar el otorgamiento de Convenio entre el IPSFA y FIAES para el Cumplimiento de la Compensación Ambiental, de



conformidad a los Arts. 5, 18 de la Ley de Medio Ambiente y 24 y 25 de su Reglamento General, requerido por el MARN, para el proyecto denominado "Portal de Oriente" a desarrollarse en el terreno propiedad del IPSFA ubicado en Cantón El Jute, jurisdicción y Depto. de San Miguel, en el cual:

- a.- El IPSFA se obliga a pagar la cantidad de \$102,240.06, de contado, al momento de la firma del Convenio en referencia.
- b.- El FIAES se obliga a utilizar dicha cantidad de conformidad a lo que se establece en el Convenio de Cooperación, suscrito entre ese Fondo y el MARN, el día veintitrés de mayo de dos mil catorce.

- 2.- Delegar al Sr. Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta a comparecer en la firma del Convenio y a entregar el monto de \$102,240.06 a FIAES, en concepto pago de la Compensación Ambiental.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Solicitud autorización de modificación convenio IPSFA-DELSUR para la electrificación del proyecto Kuaukali Norte.

El señor Gerente General, Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ing. Douglas Lazo, jefe el Depto. de Servicios Generales y la Arq. Delmy Vela, jefe del Departamento de Inmuebles acompañados de la Lic. Emérita Martínez, Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional.

La Arq. Vela inició explicando, que en sesión, CD-09/2018, Resolución No. 27, del 02 de marzo de 2018, el Consejo Directivo, autorizó El otorgamiento del Convenio entre el IPSFA y la Sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR S.A. de C.V., para el servicio de distribución de energía eléctrica en el proyecto Kuaukali, en el cual, los puntos más importantes del convenio quedaron plasmados en la resolución y son:

- 1.- La sociedad se obliga a instalar bajo su costo la red subterránea primaria de media tensión a un valor de \$70,000.00
- 2.- A costo del IPSFA la red subterránea secundaria para la distribución de energía eléctrica por un valor de \$113,207.91 más IVA,
- 3.- constituyendo el IPSFA a favor de DELSUR, :
  - \* "Derecho de Comodato" sobre los bienes y obras de la red subterránea secundaria por un plazo de 30 años.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

\* y “Servidumbre de Electroducto”, sobre franjas de terreno donde se instalarán las líneas primarias de distribución de energía eléctrica.

A continuación mostró el plano con toda la distribución eléctrica primaria y secundaria de todo el proyecto, explicando que el objetivo final es que cada uno de los habitantes y propietarios de las viviendas a construir, tengan factibilidad como usuarios finales del servicio de energía eléctrica con DELSUR.

Posteriormente el Ing. Lazo prosiguió con la presentación explicando que a raíz de la contratación de: “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS PARA EL COMPLEJO KAUAKALI” es necesario hacer ajustes en el sistema eléctrico original pasando de Monofásico (dos líneas) a trifásicos (tres líneas) en el punto específico donde funcionarán dichas plantas. Es por ello que se ha coordinado con la Distribuidora DELSUR para que construyan dos sub estaciones eléctricas para poder suministrar la electricidad que necesitan dichas plantas.

El Ing. Lazo continuo explicando que el costo por la construcción de dichas sub estaciones eléctricas, es de \$ 10,005.38 más IVA, mismo que sería adicionado al monto inicial del Convenio antes expuesto, pasando de \$113,207.91 más IVA, a \$123,213.29 más IVA

Después de lo anterior, en base al Art.12 literal h) de la Ley del IPSFA la administración recomendó:

- 1.- Autorizar modificar el Convenio entre el IPSFA y DELSUR para servicio de distribución de energía eléctrica en el proyecto Complejo Habitacional Kuaukali Norte, incrementando \$ 10,005.38 más IVA al valor original de \$113,207.91 más IVA, para un nuevo total de \$123,213.29 más IVA que corresponde a la red secundaria subterránea.
- 2.- Modificar la Resolución No. 27 del Acta de Consejo Directivo CD-09/2018 del 02 de marzo de 2018, en donde se autorizó el otorgamiento del Convenio entre el IPSFA y la Sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR S.A. de C.V., para el servicio de distribución de energía eléctrica en el proyecto Kuaukali, en lo siguiente:

en el numeral 1, el valor de la red secundaria subterránea a costo del IPSFA de \$113,207.91 más IVA, se modifica incrementando en \$10,005.38 más IVA, lo que hace un total de \$123,213.29 más IVA. Se mantienen los demás puntos vertidos en dicha resolución.

- 3.- Delegar al Sr. Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, a comparecer en la firma de modificación del Convenio.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 130

- 1.- Autorizar que se modifique el Convenio entre el IPSFA y DELSUR para servicio de distribución de energía eléctrica en el proyecto Complejo Habitacional Kuaukali Norte, incrementando \$10,005.38 más IVA al valor original de \$113,207.91 más IVA, para un nuevo total de \$123,213.29 más IVA que corresponde a la red secundaria subterránea.
- 2.- Modificar la Resolución No. 27 de acta de sesión CD-09/2018 del 02 de marzo de 2018, en donde se autorizó el otorgamiento del Convenio entre el IPSFA y la Sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR S.A. de C.V., para el servicio de distribución de energía eléctrica en el proyecto Kuaukali, en lo siguiente:  
en el numeral 1, el valor de la red secundaria subterránea a costo del IPSFA de \$113,207.91 más IVA, se modifica incrementando en \$10,005.38 más IVA, lo que hace un total de \$123,213.29 más IVA. Se mantienen los demás puntos vertidos en dicha resolución.
- 3.- Delegar al Sr. Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, a comparecer en la firma de modificación del Convenio.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Propuesta beneficios empleados IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo expondría el Ing. Juan Pablo Tóchez; Gerente Administrativo, con el objetivo de presentar una propuesta de beneficios al personal del IPSFA.

El Ing. Tóchez inició su presentación dando a conocer que el objetivo era someter a consideración del Honorable Consejo Directivo una propuesta de revisión de los beneficios laborales del personal del IPSFA, consistentes en:

- a) Incentivo de fin de año
- b) Aguinaldo

Seguidamente, informó que en el mes de diciembre se entrega un certificado de supermercado como un reconocimiento a la labor de





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

los empleados; a continuación presentó un comparativo del año 2017, y la propuesta para el 2018, explicando que en el específico presupuestario para esta erogación, se cuenta con presupuesto de [REDACTED] cubrir la propuesta, según el cuadro siguiente:

b) Aguinaldo:

Posteriormente, el Ing. Tóchez informó que para el año 2018 se tiene presupuestado la cantidad del [REDACTED] para cubrir la prestación del aguinaldo a los empleados del Instituto, según está regulado en el Código de Trabajo, en el Art. 196. Sin embargo se

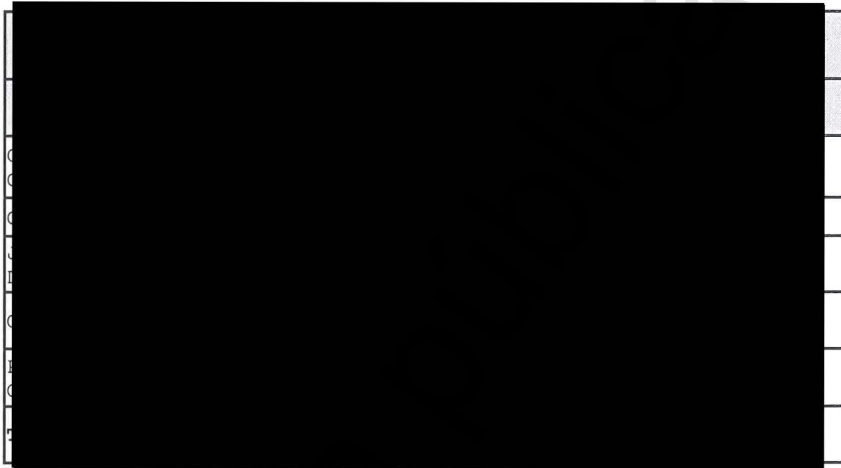
Finalmente se explicó la factibilidad legal y financiera para cubrir la diferencia, con fondos del Régimen Administrativo.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Gerencia General recomendó:

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 131

- 1.- Con base a la Ley del IPSFA, Art. 12 literal g), al Manual de Administración de Personal y presupuesto 2018, Autorizar la compra y entrega de incentivos de fin de año para los Gerentes, Jefes, Coordinadores y personal administrativo y operativo del IPSFA, según la distribución siguiente:



- 2.- Denegar la propuesta presentada de autorizar el pago del [redacted] del aguinaldo a los empleados del Instituto, y autorizar el pago del mismo como se ha venido pagando de acuerdo al Código de Trabajo.
- 3.- Autorizar el pago del Aguinaldo a los empleados del Instituto, según lo establecido en el Código de Trabajo en el artículo 198 y su reforma, y de conformidad al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Indemnización del personal IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, quien informó que de acuerdo a las políticas institucional sobre la indemnización del personal, se estaría liquidando el pasivo laboral de todo el personal del Instituto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; así también, que dicho monto fue calculado de acuerdo a lo regulado en el Art. 58 del Código de Trabajo, que dice: "Cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, fuere despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que el patrono le indemnice con una cantidad equivalente al salario básico de



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días.

Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.”

En base a lo anteriormente expuesto, solicitó al Honorable Consejo Directivo:

- 1.- Autorizar el pago del Pasivo Laboral a los empleados del IPSFA, según lo regulado en el Art. 58 del Código de Trabajo, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 132

- 1.- Autorizar el pago del Pasivo Laboral a los empleados del IPSFA, según lo regulado en el Art. 58 del Código de Trabajo, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

### G.- Propuesta de revisión para planeación estratégica 2019.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo expondría el Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, quien presentó una propuesta para realizar un taller a fin de revisar las Estrategias del IPSFA en el 2019, el cual se realizaría con la participación del Honorable Consejo Directivo (8), Equipo Gerencial (3), Jefes y Personal clave (103), haciendo en total 114 participantes; el próximo 18 de diciembre de 2018.

A continuación, el Ing. Tóchez expuso en detalle los objetivos y las actividades del taller, siendo éstos:

- 1.- Verificar la gestión realizada en el 2018 y cómo esto impactó en los resultados del Instituto.
- 2.- Revisar el Plan Estratégico para el ejercicio 2019, con la participación de todo el personal clave y que tenga participación directa en la creación de éste.
- 3.- Diseñar una estrategia para hacer posible la aprobación del proyecto de Reforma de la Ley IPSFA y el financiamiento de largo plazo que requiere la transición hacia el cambio de un nuevo sistema de pensión.



[REDACTED]

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 133

[REDACTED]

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

H.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitud de modificación a las políticas de descuentos a pensionados.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando como antecedente, que las políticas de descuentos a los pensionados por Retiro, Invalidez y Hacienda, se establecieron por medio de la Resolución No. 13, contenida en el Acta CD-05/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, destacando entre estas, los siguientes ítems:

- 1) Se aceptan descuentos de cuotas que en conjunto no superen el 50% de la pensión.
- 2) Cuando ya se tiene comprometido más del 50%, se aceptan aquellas que sean para mejorar la liquidez.

Luego, en la Resolución No. 19, contenida en el Acta CD-06/2018, de fecha 22 de febrero de 2018, se autorizó modificar la Res. No. 13, de manera que se exceptúa en el primer punto, a los usuarios de ACOFRAM, de R.L., y por medio de la Resolución No. 32, contenida en el Acta CD-10/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, se autorizó ampliar la Res. 19, del 22 de febrero, en el sentido en que también se exceptúa de la aplicación del primer punto a los usuarios de COOPEFA, de R.L. de C.V.

Explicó que recientemente algunos pensionados que tramitan órdenes de descuento de otras Instituciones financieras, y algunos usuarios de préstamos del IPSFA, han estado demandando que no se les limite la aplicación del descuento, ya que no obtienen el préstamo que





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

necesitan y no solventan sus necesidades de recursos.

Mencionó que al mes de octubre son 10,615 pensionados (retiro, invalidez y Hacienda), de los cuales 1,854 de acuerdo a las políticas actuales, no pueden optar a que se les acepten órdenes de descuento, y otro grupo quienes actualmente su liquidez está entre el 50 y 75%, de los cuales la mayoría, al tramitar un préstamo en cualquier institución, la orden de descuento no se les aceptaría, pues excederían el límite actual.

Seguidamente explicó, que en los Arts. 76 de la Ley del IPSFA y 75 del Reglamento General de la misma Ley, el porcentaje máximo a descontar por cuotas de préstamos personales e hipotecarios, se refiere a los préstamos que otorga el Instituto, quedando un margen para porcentajes mayores cuando son préstamos de otras instituciones. En ese sentido se podría ampliar el rango de descuentos, de manera que más pensionados, puedan obtener la autorización de la orden de descuento por los préstamos que tramitan, tanto fuera como en el IPSFA, lo que les ayudaría a solventar sus necesidades de recursos financieros; obviamente, que el porcentaje de descuento para los préstamos del IPSFA seguirá siendo siempre hasta el 50% por mandato de Ley.

El rango de hasta el 75% se considera razonable, con ello se beneficiaría a 2,383 usuarios, aproximadamente. Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, 75 y 61 del Reglamento General de la misma ley, la Gerencia General solicita: Autorizar la modificación de la Resolución No. 19, contenida en el Acta CD-06/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, en el primer párrafo, quedando de la siguiente manera:

- Se aceptarán órdenes de descuentos por cuotas de préstamos, que en su conjunto no superen el 75% del monto de la pensión, exceptuando a los usuarios de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples de Socios de Fraternidad Militar de Responsabilidad Limitada, ACOFRAM de R.L. y a los usuarios de la Sociedad Cooperativa de Oficiales de la Fuerza Armada, de R.L. de C.V., COOPEFA, de R.L. de C.V., velando siempre que los descuentos por préstamos otorgados por el IPSFA, no sobrepasen el porcentaje del 50% establecido por Ley.

Que se autorice la modificación del párrafo tercero, de la Resolución No. 13, contenida en el Acta CD-05/2018, del 8 de febrero de 2018, quedando de la

siguiente manera:

- En el caso de los clientes que ya tienen comprometido más del 75%, ya no se podrán aceptar órdenes de descuento por refinanciamiento, excepto aquellas que sean para mejorar su liquidez.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 134

- 1.- Autorizar con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, 75 y 61 del Reglamento General de la misma ley, modificar la Resolución No. 19, contenida en el Acta CD-06/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, en el primer párrafo, quedando de la siguiente manera:

- Se aceptarán órdenes de descuentos por cuotas de préstamos, que en su conjunto no superen el 60% del monto de la pensión, exceptuando a los usuarios de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples de Socios de Fraternidad Militar de Responsabilidad Limitada, ACOFRAM de R.L. y a los usuarios de la Sociedad Cooperativa de Oficiales de la Fuerza Armada, de R.L. de C.V., COOPEFA, de R.L. de C.V., velando siempre que los descuentos por préstamos otorgados por el IPSFA, no sobrepasen el porcentaje del 50% establecido por Ley.

- 2.- Modificar el párrafo tercero, de la Resolución No. 13, contenida en el Acta CD-05/2018, del 8 de febrero de 2018, quedando de la siguiente manera:

- En el caso de los clientes que ya tienen comprometido más del 60%, ya no se podrán aceptar órdenes de descuento por refinanciamiento o cancelación de deudas, excepto aquellas que sean para mejorar su liquidez.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Casos Especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 2 solicitudes de préstamos personales, por \$4,158.18, las cuales no





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

cumplen con alguno de los requisitos establecidos para los préstamos personales. El detalle es el siguiente:

### SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Líquido a recibir	Condición actual	Motivo del préstamo
		\$ -	\$ -	\$ 2,124.00	\$ 2,081.52	Categoría de riesgo E.	Reparación de vivienda
		\$ -	\$ -	\$ 2,034.18	\$ 1,993.50	Categoría de riesgo E.	Gastos médicos
Totales		\$ -	\$ -	\$ 4,158.18	\$ 4,075.02		

Explicó que los casos actuales no cumplen con tener una buena categoría de riesgo, de acuerdo a la Resolución No. 64 del Acta CD-21/2017, sin embargo, los motivos expuestos están incluidos en la Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018 del 12 de julio de 2018, y por otro lado, las cuotas de los préstamos están dentro del 50% del salario o pensión, según el caso, por lo que pueden aplicar como casos especiales.

Mencionó el Licenciado Majano, que la finalidad de requerir una categoría de riesgo hasta la B, es la de contar con una cartera de préstamos sana y que no represente inconvenientes al momento de quererla realizar para suplir otras necesidades de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Autorizar las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

### SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
		\$ 2,124.00	36 meses	10%	\$ 68.54
		\$ 2,034.18	36 meses	10%	\$ 65.64
TOTAL		\$ 4,158.18			

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 135

Autorizar con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
		\$ 2,124.00	36 meses	10%	\$ 68.54
		\$ 2,034.18	36 meses	10%	\$ 65.64
TOTAL		\$ 4,158.18			

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

c.- Solicitud de Refinanciamiento de Préstamo Hipotecario del

[Redacted]

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que se ha recibido una nota del [Redacted] pensionado por retiro, en la que solicita se le autorice un préstamo hipotecario por \$58,000.00, con el cual unificaría las 2 hipotecas que tiene con el Instituto y utilizar así la diferencia para actividades de su empresa, a las que se dedica por estar limitado con su pensión. A continuación mostró la situación de los préstamos, siendo esta la siguiente:

<u>PRÉSTAMO</u>	<u>FECHA CONCESIÓN</u>	<u>MONTO</u>	<u>SALDO</u>	<u>CUOTA</u>
200804401	29/10/2008	\$50,000.00	\$41,429.97	\$422.77
201103939	10/10/2011	\$ 8,000.00	\$ 5,123.75	\$ 78.28
Totales		\$58,000.00	\$46,553.72	\$501.05

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'GH', 'AG', and others.]*





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Explicó, que de acuerdo al Art. 62, inciso segundo, de la Ley del IPSFA, a los pensionados se les puede conceder por préstamo hipotecario, un monto de hasta 20 veces la pensión, y que en el caso del [REDACTED] este monto es de \$40,461.80, el cual es insuficiente para cancelar los \$46,553.72, que es el saldo total de la primera y segunda hipoteca, por lo que no sería posible otorgarle el préstamo solicitado.

A continuación mostró la situación salarial del señor [REDACTED] y mencionó que en el año 2017 se le autorizó la disminución en las tasas de interés de los 2 préstamos hipotecarios, con la finalidad de brindarle liquidez en su pensión; y que por otro lado, el interesado ya había presentado en este año, una solicitud para unificar los saldos de las 2 hipotecas, habiendo sido esta denegada.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 62, inciso segundo, de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Denegar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] por exceder los saldos de los préstamos actuales, al monto máximo que se le puede conceder por préstamo hipotecario.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 136

Con base en el Art. 62, inciso segundo de la Ley del IPSFA, denegar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] por exceder los saldos de los préstamos actuales, al monto máximo que se le puede conceder por préstamo hipotecario.

#### d.- Solicitud de Suspensión de Descuento de Cuotas de Préstamos Hipotecarios [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido una nota del señor Cnel. [REDACTED] en la que solicita se le suspenda el pago de las cuotas de los préstamos hipotecarios que tiene con el Instituto. El motivo obedece, según manifiesta, a que tiene la necesidad de obtener fondos para impulsar su empresa y poder así solventar sus gastos familiares.

En junio del presente año presentó una solicitud para que de la pensión se le suspendiera el descuento de un préstamo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Gh', 'Za', and others.]*



con otra Institución, la cual le fue denegada.

A continuación mostró la situación salarial del interesado y explicó, que el Art. 66 de la Ley del IPSFA, concede un plazo de espera no mayor de seis meses a favor del afiliado que por haber causado baja no pudiese cubrir el pago del préstamo hipotecario que le fue concedido, sin embargo este aplica en los casos en que el afiliado ha causado baja de la Fuerza Armada y no tiene ingresos para realizar el pago de la cuota del préstamo, y que en el caso del señor Cnel. Hernández, él tiene disponible en su fuente de ingresos que es la pensión, habiendo sido descontadas todas las cuotas desde la concesión de los préstamos, por lo que no le aplica el mencionado Artículo.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el Art. 12, literal g) y 66 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Denegar la solicitud de suspensión del descuento de las cuotas de préstamos hipotecarios primera y segunda hipoteca, que tiene con el Instituto, al señor [REDACTED] por no serle aplicable el Art. 66 de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 137

Denegar con base en el Art. 12, literal g) y Art. 66 de la Ley del IPSFA, la solicitud de suspensión del descuento de las cuotas de préstamos hipotecarios primera y segunda hipoteca, que tiene con el Instituto, [REDACTED] [REDACTED], por no serle aplicable el Art. 66 de la Ley del IPSFA.

e.- Solicitud de autorización de Precio de Venta de un Activo Extraordinario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la Unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que el objetivo de la presentación es que se autorice el precio de venta del inmueble para concretizar su venta.

Explicó que los activos extraordinarios son la garantía que se recupera judicialmente por los préstamos hipotecarios en mora, y que una vez están en posesión del Instituto, se procura vender estos inmuebles, conforme al procedimiento establecido en el Instituto. Mencionó que al mes de octubre del presente año, hay 143 activos extraordinarios, por un valor de adjudicación de \$1.4



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

millones, y que en el presente año se han vendido 9 activos, por un valor de \$68,550.00, pero que también ingresan nuevos activos extraordinarios, por lo que es importante promover y vender los activos extraordinarios.

En el presente caso, el inmueble que se quiere vender, está ubicado en el Residencial Primavera, Plazuela Primavera Sur, Senda Las Camelias, Pol. 1, No. 36, Santa Tecla, La Libertad, el cual fue recibido en dación en pago por \$90,900.00, siendo este mismo valor el de su avalúo.

Seguidamente mostró algunas fotografías del inmueble así como sus características, y la base legal que da las facultades al Consejo Directivo para autorizar la presente solicitud, mencionando que el precio propuesto de venta es de \$90,900.00.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General solicita:

- 1.- Autorizar el precio de venta del inmueble ubicado en Residencial Primavera, Plazuela las Camelias Sur, Senda Las Camelias, Pol. 1, No. 36, Santa Tecla, La Libertad, por un valor mínimo de \$90,900.00, que es el valor de mercado establecido en el Informe del avalúo.
- 2.- Autorizar al señor Gerente General, a comparecer a la firma del documento legal de venta de la vivienda, facultándolo además para recibir los ingresos provenientes de la misma.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 138

Con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA:

- 1.- Autorizar el precio de venta del inmueble ubicado en Residencial Primavera, Plazuela las Camelias Sur, Senda Las Camelias, Pol. 1, No. 36, Santa Tecla, La Libertad, por un valor mínimo de \$90,900.00, que es el valor de mercado establecido en el Informe del avalúo.
- 2.- Autorizar al señor Gerente General, a comparecer a la firma del documento legal de venta de la vivienda, facultándolo además para recibir los ingresos provenientes de la misma.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

f.- Solicitud de Dación en Pago, del [REDACTED]

El señor Gerente General informo al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que al s [REDACTED] pensionado por retiro, se le concedió un préstamo hipotecario, para compra de vivienda, en fecha 22 de noviembre de 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto: US\$14,285.72, plazo: 20 años, tasa de interés: 10% anual, garantía: Inmueble ubicado en la [REDACTED]

Mencionó que en octubre de 2005, debido al Huracán Stan, se formó una cárcava enfrente de la vivienda, y a pesar que no hubo daños en la propiedad, las familias fueron desalojadas por las autoridades; por otro lado, se recibieron pagos al préstamo hasta diciembre de 2005, y debido a que las gestiones administrativas de recuperación no fueron fructíferas, se trasladó el caso a recuperación por la vía judicial.

En el año 2006 se dio inicio al proceso de recuperación judicial, sin embargo la demanda no fue admitida en esa oportunidad.

La cárcava fue reparada por las autoridades correspondientes, sin embargo, el interesado no ha habitado la vivienda desde entonces. Actualmente no la habita por motivos de delincuencia.

Explicó el Licenciado Majano, que posteriormente la demanda fue aceptada y que actualmente se encuentra en una etapa avanzada, que es de valuación del inmueble, para posteriormente pasar a la etapa de subasta pública judicial.

El [REDACTED] solicita al Consejo Directivo, que se le reciba el inmueble en dación en pago, debido a que no ha habitado la vivienda desde que fue evacuado de la misma por las autoridades y para que ya no se le descuente la cuota del préstamo ahora que está pensionado, pues además se continúa con el proceso judicial.

A continuación detalló información sobre las características del inmueble y sobre la situación del







## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

préstamo, resaltando que a la fecha el saldo total es de \$27,178.58, de los cuales \$13,246.04 corresponden a capital y \$13,932.54 a intereses, estando estos últimos controlados en las cuentas de orden, de acuerdo a la normativa establecida para los casos de préstamos hipotecarios en proceso judicial, por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Explicó el Licenciado Majano, que la dación en pago es una figura que se utiliza en los casos en que hay un proceso de recuperación judicial, en el cual la finalidad es recuperar el inmueble sujeto de garantía, y que en estos casos la obligación del deudor para con el acreedor se extingue, siendo el valor de la dación en pago el acordado entre las partes, refiriéndose este a todos los saldos a cargo del deudor, incluyendo los intereses.

También mencionó, que en la Ley del IPSFA, el Art. 12, literal h), es el que faculta al Consejo Directivo a autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de los bienes del instituto y cualquier acto o contrato sobre dichos bienes que persiga los fines propios de la institución.

Finalmente expuso, que entre las ventajas de aceptar una dación en pago, están: evitar que el inmueble se venda en pública subasta judicial o adjudique a un valor menor (2/3 del avalúo judicial), disminuir el tiempo del proceso judicial y revertir las reservas de saneamiento; y mencionó que en este caso, el valor de la dación en pago, que es de \$15,091.00, cubrirá el saldo de capital por \$13,246.04 e intereses por \$1,844.96, resultando una pérdida de \$12,087.58, la cual corresponde a parte de los intereses que están controlados en las cuentas de orden antes mencionadas y que posteriormente se revertirán.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Que se autorice la solicitud de dación en pago al [REDACTED] préstamo con la finalidad de evitar que el inmueble sea vendido en pública subasta judicial o adjudicado a un valor menor y de reducir el plazo del proceso judicial.
- 2.- Que se autorice se dé por cancelado el crédito hipotecario otorgado a [REDACTED]  
L. [REDACTED]

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Gh' and 'Gh' with a checkmark.]*

sobreseimiento definitivo para quede extinguida la obligación.

- 3.- Que se autorice al señor Gerente General para que pueda firmar la Escritura de Dación en Pago a favor del IPSFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

Con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

RESOLUCIÓN No. 139

- 1.- Autorizar la solicitud de dación en pago al señor [REDACTED] préstamo con la finalidad de evitar que el inmueble sea vendido en pública subasta judicial o adjudicado a un valor menor y de reducir el plazo del proceso judicial.
- 2.- Autorizar se de por cancelado el crédito hipotecario otorgado [REDACTED] y se solicite al Tribunal correspondiente el sobreseimiento definitivo para quede extinguida la obligación.
- 3.- Autorizar al señor Gerente General para que pueda firmar la Escritura de Dación en Pago a favor del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

**V.- PUNTOS VARIOS.**

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se presentaron novedades en esta sesión.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves seis de diciembre de 2018 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- "Propuesta para la aprobación del Reglamento de la Comisión Técnica de Invalidez y las Normas de Clasificación de Discapacidades".



- B.- Tercera Carta de Gerencia de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, correspondiente al período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018.
- C.- Opinión de Auditoría Externa sobre la liquidación del Régimen de Rehabilitación.
- D.- “Propuesta Solicitud de autorización para selección del Proceso de libre gestión “Suministro de Servicio de Impresión y Copias Institucionales para el IPSFA año 2019.”
- E.- Solicitud de autorización para selección del Proceso de libre Gestión “Servicios de Internet y Red Privada Virtual VPN para el IPSFA, año 2019.”
- F.- Solicitud de Selección del Proceso de Libre Gestión “Servicio de Suministro de Combustible para la Flota de Vehículos y Maquinaria del IPSFA, año 2019.”
- G.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene treinta y un folios útiles, a las dieciocho horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la cual firmamos.

GRAL. DIVISIÓN  
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR  
Presidente

CNEL. ART. DEM.  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
Director

MYR. EA. DEM.  
JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA  
Director

SR. TTE. DE NAVÍO  
JOSÉ FERNANDO ALVARADO  
Director

SR.  
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR  
Director

CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

ANEXOS:

“A”: Informe de Auditoría interna con referencia al 30 de septiembre de 2018.

“B”: Flujo de Caja para el pago de Pensiones de noviembre de 2018.